



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 28/2020

A: Mara Carla MARTINEZ BASANTE (ONC#JGM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 28/2020

COTEJO O VERIFICACIÓN PÓLIZA ELECTRÓNICA EN LAS CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas comunica lo siguiente:

Por Disposición ONC N° 22/2019 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, el "PUCG") para las Contrataciones de Obras Públicas el cual debe ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Se pone de manifiesto, que en los artículos 5.9, 6.15 y 8.5 del PUCG se establecieron que una de las formas en que pueden constituirse las garantías de mantenimiento de oferta, de impugnación y la contragarantía de anticipo financiero, respectivamente, es mediante póliza de seguro de caución, aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, las que debían presentarse en forma física en el Organismo Contratante.

Posteriormente, mediante Disposición ONC N° 97/19 se modificó el PUCGG habilitándose como forma de garantía la póliza electrónica de seguro de caución y eliminándose de dichas cláusulas la posibilidad de presentar este tipo de garantía en soporte físico, ello a fin de simplificar los procedimientos de contratación y de facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Nacional y los administrados, haciendo primar el principio de concurrencia.

En dicha virtud, la Póliza electrónica de seguro de caución solamente deberá individualizarse a través del formulario electrónico previsto en Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública CONTRAT.AR.

Además, corresponde mencionar que el perfeccionamiento del Sistema CONTRAT.AR debe entenderse como un proceso continuo, conforme se van identificando necesidades por parte de las jurisdicciones, entidades y empresas constructoras, consultoras y proveedoras de Obras Públicas usuarias del Sistema CONTRAT.AR.

Cabe aclarar, que el formulario de carga de información de las garantías se encuentra operativo en el Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública “CONTRAT.AR” tanto para la garantía de oferta como para la de cumplimiento de contrato.

Que en consecuencia, el presente instructivo de funcionalidad tiene como objeto el cotejo o verificación de la información de la póliza por parte del Organismo Contratante, junto con su descarga e identificación del número de documento GEDO correspondiente.

Al respecto, deberá tenerse en cuenta que:

- 1) El Oferente o Contratista (dependiendo la etapa del procedimiento que corresponda) deberá cargar los datos de la póliza electrónica a través del Sistema CONTRAT.AR.
- 2) El organismo Contratante, con el objeto de verificar o cotejar la correcta carga a través del CONTRAT.AR. En caso de que, por circunstancias extraordinarias, no pudiera realizarse, deberá hacerlo a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (COMPR.AR). Para ello, deberá contar con el perfil “Recepcionista Físico”.
- 3) La funcionalidad de consulta de la póliza electrónica en los Sistemas COMPRAR.AR y CONTRAT.AR, permiten descargar el documento de la póliza y obtener el número de documento GEDO correspondiente a la misma.
- 4) Los agentes de organismos que gestionen procedimientos en CONTRAT.AR podrán tomar ese número de documento GEDO y vincularlo al expediente del procedimiento de selección correspondiente al proceso de contratación creado en CONTRAT.AR.

Sin otro particular saluda atte.

Sin otro particular saluda atte.

